

Bucaramanga 22 diciembre de 2025.

CIRCULAR INTERNA No. 14 -2025

PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CON MODIFICACIONES DE OBJECIONES

PARA: TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
DE: GERENCIA EMAB S.A. ESP.

El suscrito Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., informa a todos los trabajadores de la empresa, que desde la presente fecha se ha procedido a publicar Nuevamente el Reglamento Interno de trabajo vigente, con las modificaciones aprobadas por el Ministerio del Trabajo en atención a las objeciones presentadas por las diferentes organizaciones sindicales; que ordeno Modificar el "artículo 86 del capítulo 12. DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS, ARTÍCULO 132 Capítulo 22. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES". Pues es el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el Empleador y los Trabajadores que hagan parte de esta y debe publicarse cualquier modificación.

Esta publicación se hace dando cumplimiento a la normatividad de la ley 2466 de 2025, artículo 8, por medio de la cual se modificó el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

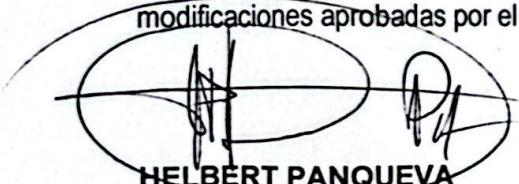
"Artículo 120. Publicación. Una vez cumplida la obligación del artículo 119 del presente Código, el empleador debe publicar el reglamento de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en carácter legible, en dos (2) sitios distintos y a través de medio virtual, al cual los trabajadores deberán poder acceder en cualquier momento. Si hubiera varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos, salvo que se hiciera la publicación del reglamento a través de medio virtual, caso en el cual no se requerirá efectuar varias publicaciones físicas.

Adicionalmente, el empleador podrá cargar el reglamento de trabajo en la página web de la empresa, si cuenta con una, o enviarlo a los trabajadores por cualquier canal digital de su propiedad, como el correo electrónico, dejando constancia de dicha actuación.

El contenido del Reglamento Interno, se publicará en Cartelera Sede Operativa y a través de medio virtual en la Página web de la EMAB S.A. E.S.P y será enviado a los respectivos correos de todos los trabajadores y organizaciones sindicales, caso en el cual no se requerirá efectuar varias publicaciones físicas.

En atención a que la ley 2466 de 2025, se expidió con posterioridad al envío de las modificaciones y aprobación por parte del Ministerio del trabajo; este reglamento se aplicará en lo que no contradiga a la normatividad vigente y será actualizado en lo pertinente en los próximos meses atendiendo al requerimiento hecho por la ley.

Se procede a adjuntar a la presente circular Interna Copia del Reglamento Interno de trabajo con las modificaciones aprobadas por el Ministerio del Trabajo.



HELBERT PANQUEVA
Gerente EMAB S.A. E.S.P.



VIGILADO
Superservicios

Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia. • PBX: 607 7000480 - NIT: 804.006.674-8

emabESP  www.emab.gov.co

